



# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



## **ACUERDO OFS/01/2025. POR EL QUE SE DECLARA DÍA NO LABORABLE EN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA**, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1 fracción IV, 3, 40, 74 fracciones I, II y XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7 fracción XXXI y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y,

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas estará a cargo de un órgano técnico del Congreso del Estado, denominado Órgano de Fiscalización Superior que, en el desempeño de sus funciones, **tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con la ley;**
- II. Que el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **contempla la facultad del Órgano de Fiscalización Superior para decidir sobre su organización interna y funcionamiento;**
- III. Que el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 7 fracción XXXI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen que son días inhábiles los sábados y domingos, los que señale como de descanso obligatorio la Ley Federal del Trabajo, los que determine como tales el Congreso del Estado de Tlaxcala **y aquellos que, mediante Acuerdo, declare como no laborables el Titular del Órgano de Fiscalización Superior.**

Con la finalidad de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a los entes fiscalizables, servidores públicos, particulares y público en general, relativo al servicio que debe

brindarse por parte de las Unidades Administrativas de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara como **día no laborable** en el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el **18 de abril del año 2025**, en consecuencia, se suspenden las **actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, durante el día señalado.**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior, para su observancia y efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Dado en la sede del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Avenida Independencia Núm. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, a las nueve horas con cero minutos del día **catorce de abril de dos mil veinticinco**. Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **Licenciado Arturo Lucio Salas Miguela.-** Rúbrica.

